

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 03 /

COPIAPÓ, 08 ENE. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Exenta FNDR N° 357 de fecha 14 de diciembre de 2011; en la Resolución Exenta FNDR N° 334, de fecha 03 de octubre de 2013; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 14 de diciembre de 2011 se suscribió convenio de mandato, entre el Gobierno Regional de Atacama y la Dirección de Arquitectura, Región de Atacama, aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 357 del 14 de diciembre de 2011, Proyecto "**Restauración Edificio Los Portales, Comuna Freirina**", Código BIP 30079054-0.

2.- Que, con fecha 03 de octubre de 2013, se aprobó mediante Resolución Exenta FNDR N° 334, modificación del convenio mandato mencionado en el numeral precedente, aumentando el monto de Consultorías, quedando un total del Proyecto **M\$ 63.940**.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBESE** modificación del plazo de ejecución de convenio mandato, de fecha 23 de diciembre de 2014, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Dirección de Arquitectura, Región de Atacama** ampliándose el plazo hasta el 30 de septiembre de 2015, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN PLAZO EJECUCIÓN DE CONVENIO MANDATO

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 23 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por el Señor Intendente de la Región de Atacama, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó, en adelante "el Gobierno Regional", y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA**, representado por su Director Regional, don **JUAN ANTONIO CORTÉS OLIVARES**, ambos domiciliados

para estos efectos en calle Rancagua 499, edificio MOP 3° piso, Copiapó, quienes expresan que han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, con fecha 14 de diciembre de 2011 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 357, convenio mandato suscrito el 23 de noviembre de 2011, con la Dirección de Arquitectura, Región de Atacama, con el objeto de financiar el Proyecto "**Restauración Edificio Los Portales, Comuna Freirina**", Código BIP 30079054-0.

2.- Que, en dicho Convenio, las partes estipularon expresamente, en la cláusula decima primera, que el presente convenio mantendría su vigencia hasta el total cumplimiento del mandato.

3.- Que, asimismo, convinieron las partes, expresamente, que el plazo previsto e inicialmente estipulado para la ejecución de las obras, en las que consiste el Proyecto, podría ser ampliado a requerimiento de cualquiera de ellas, emitiéndose los actos administrativos que correspondan, lo que motiva y fundamenta este convenio.

4.- Que, con fecha 03 de octubre de 2013 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 334, modificación del convenio mencionado en el numeral primero, aumentando el monto de Consultorías, quedando el monto total del Proyecto en **M\$63.940.-**

SEGUNDO: La partes declaran tener presente que el convenio mandato suscrito por ellas el día 23 de noviembre de 2011, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Proyecto denominado "**Restauración Edificio Los Portales, Comuna de Freirina**", objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en modificar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de modificar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 23 de noviembre de 2011, y por tanto, modificar la cláusula décima primera, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **30 de septiembre de 2015**, conforme lo expresamente solicitado y aprobado por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión.

CUARTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de mandato, de fecha 23 de noviembre de 2011.

QUINTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, en su calidad de órgano ejecutor del Gobierno Regional de Atacama e Intendente Regional, consta en Decreto Supremo N° 677 del 11 de Marzo del 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **JUAN ANTONIO CORTÉS OLIVARES** para actuar en representación de la Dirección Regional de Arquitectura consta en Resolución Exenta DA. N° 303, de fecha 12.03.2013, en la cual se designa el cargo funcional de Director Regional de Arquitectura, Resolución DA. N° 102, de fecha 04 de noviembre de 2010, sobre delegación de atribuciones.

SEXTO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.

2.- TÉNGASE PRESENTE que la modificación de convenio mandato que por este acto se viene aprobando no implica transferencia de nuevos recursos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección de Arquitectura, Región de Atacama
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Departamento Presupuestos
 - 5.- Encargado de Seguimiento GORE
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Unidad de Auditoría
 - 8.- Oficina Partes
- MVC/NCA/CZB/czb



Gobierno Regional de Atacama
República de Chile
Intendente



MODIFICACIÓN PLAZO EJECUCIÓN DE CONVENIO MANDATO

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 23 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por el Señor Intendente de la Región de Atacama, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó, en adelante "el Gobierno Regional", y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA**, representado por su Director Regional, don **JUAN ANTONIO CORTÉS OLIVARES**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Rancagua 499, edificio MOP 3° piso, Copiapó, quienes expresan que han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, con fecha 14 de diciembre de 2011 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 357, convenio mandato suscrito el 23 de noviembre de 2011, con la Dirección de Arquitectura, Región de Atacama, con el objeto de financiar el Proyecto "**Restauración Edificio Los Portales, Comuna Freirina**", Código BIP 30079054-0.

2.- Que, en dicho Convenio, las partes estipularon expresamente, en la cláusula decima primera, que el presente convenio mantendría su vigencia hasta el total cumplimiento del mandato.

3.- Que, asimismo, convinieron las partes, expresamente, que el plazo previsto e inicialmente estipulado para la ejecución de las obras, en las que consiste el Proyecto, podría ser ampliado a requerimiento de cualquiera de ellas, emitiéndose los actos administrativos que correspondan, lo que motiva y fundamenta este convenio.

4.- Que, con fecha 03 de octubre de 2013 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 334, modificación del convenio mencionado en el numeral primero, aumentando el monto de Consultorías, quedando el monto total del Proyecto en **M\$63.940.-**



SEGUNDO: La partes declaran tener presente que el convenio mandato suscrito por ellas el día 23 de noviembre de 2011, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Proyecto denominado "**Restauración Edificio Los Portales, Comuna de Freirina**", objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en modificar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de modificar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 23 de noviembre de 2011, y por tanto, modificar la cláusula décima primera, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **30 de septiembre de 2015**, conforme lo expresamente solicitado y aprobado por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión.

CUARTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de mandato, de fecha 23 de noviembre de 2011.

QUINTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, en su calidad de órgano ejecutor del Gobierno Regional de Atacama e Intendente Regional, consta en Decreto Supremo N° 677 del 11 de Marzo del 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **JUAN ANTONIO CORTÉS OLIVARES** para actuar en representación de la Dirección Regional de Arquitectura consta en Resolución Exenta DA. N° 303, de fecha 12.03.2013, en la cual se designa el cargo funcional de Director Regional de Arquitectura, Resolución DA. N° 102, de fecha 04 de noviembre de 2010, sobre delegación de atribuciones.

SEXTO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.



JUAN ANTONIO CORTÉS OLIVARES
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA ATACAMA



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

